

FICHA INFORMATIVA

ORGANISMO	AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA (INEGA)
TÍTULO	SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES INDUSTRIA Y SERVICIOS, PARA EL AÑO 2022-2023
FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 19 de abril a las 09:00 horas y finaliza el 3 de octubre de 2022.
PERÍODO DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Subvencionables realizadas desde la fecha de la solicitud de ayuda hasta el 15 de septiembre de 2023.
OBJETIVO (Art.1)	Realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas del sector industria y servicios. El procedimiento administrativo para la concesión de estas subvenciones es de concurrencia no competitiva.
BENEFICIARIOS (Art. 4)	Empresas y empresarios autónomos con domicilio social o centro de trabajo en Galicia. Dentro del sector industria, serán subvencionables las empresas cuyo CNAE 2009 comience por la división de la 07 a 39, excluidas las que comiencen por la división 10.2 y 12.
PROYECTOS SUBVENCIONADOS (Art. 6)	Sustitución o mejora de equipamientos e instalaciones consumidores de energía del proceso productivo del sector industrial, así como de los sistemas auxiliares necesarios para su funcionamiento, por equipamientos e instalaciones que utilicen tecnología de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible. El ahorro energético mínimo requerido para ser subvencionable deberá ser de un 5% respecto al consumo inicial. Renovación o mejora de equipamientos de instalaciones existentes de producción de calor y frío destinadas a atender la demanda de bienestar e higiene de las personas, por otras de alta eficiencia energética, seleccionados con base a un mayor rendimiento energético. El ahorro energético mínimo requerido para ser subvencionable deberá ser de un 20% respecto al consumo inicial. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación existentes que lleven asociada una reducción anual de al menos un 40% respecto al consumo inicial en iluminación, garantizando un confort lumínico adecuado a la tarea que se va a realizar. Implantación de medidas de contabilización, monitorización y telegestión del consumo de energía asociada a las actuaciones de ahorro para las que se solicita la ayuda e incluso la implantación de sistemas avanzados de procesamiento de datos e inteligencia artificial aplicados a la optimización del consumo energético de la empresa en términos de análisis del consumo energético de las actuaciones subvencionadas.
CUANTÍA DE LAS AYUDAS (Art. 9)	La cuantía de la subvención será del 35% del coste elegible de la actuación . La intensidad de la ayuda se incrementará un 20% en el caso de ayudas concedidas a las pequeñas empresas y un 10% en el caso de medianas empresas. Con carácter general, se establece una ayuda máxima por proyecto de 500.000,00€ y una ayuda máxima por empresa de 1.000.000,00€ en el conjunto de la convocatoria.
JUSTIFICACIÓN (Art. 26)	La fecha límite para ejecutar el proyecto y presentar la documentación justificativa de las inversiones será el 15 de septiembre de 2023 .